



**AYUNTAMIENTO
DE CARTAGENA**

www.cartagena.es

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

**MARÍA INÉS CASTILLO MONREAL, LICENCIADA EN DERECHO,
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
CARTAGENA,**

CERTIFICO: Que en la sesión ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día veintisiete de noviembre de dos mil quince, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

12. DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA E INTERIOR, EN PROPUESTA DEL CONCEJAL DEL ÁREA DE TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO, SOBRE ADHESIÓN AL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO LOCAL DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS Y AL DECÁLOGO DE BUENAS PRÁCTICAS DE LA COMUNICACIÓN LOCAL PÚBLICA.

La Comisión de Hacienda e Interior reunida en sesión ordinaria celebrada, a las once horas, en segunda convocatoria, el día veintitrés de noviembre de dos mil quince, bajo la Presidencia de D. Francisco Aznar García (PSOE), la concurrencia de la Vicepresidenta D^a Isabel García García (MC), y como vocales D. Juan Pedro Torralba Villada (PSOE), D. Francisco José Calderón Sánchez (MC), D^a Esperanza Nieto Martínez (PP), Doña Florentina García Vargas (PP), D. Manuel Padin Sitcha (C's) y D. Francisco Martínez Muñoz (CTSSP) y la asistencia de la Interventora General, D^a Myriam González del Valle; el Director del Órgano de Gestión Presupuestaria, Don Manuel Guirado Párraga; D. José Francisco Amaya Alcausa, Tesorero Municipal; D^a María José Prieto Blanco, Técnico de Administración General en el Área de Transparencia y Buen Gobierno y de Don Luis Sánchez Pina, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos, asistidos por mí, Bernardo Muñoz Frontera, Secretario de la Comisión, ha conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA DE ADHESIÓN AL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO LOCAL DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS Y AL DECÁLOGO DE BUENAS PRÁCTICAS DE LA COMUNICACIÓN LOCAL PÚBLICA.

La Federación Española de Municipios y Provincias aprobó en la reunión de su Junta de Gobierno celebrada el 24 de marzo de 2015 un nuevo Código de Buen Gobierno Local

con el fin de adaptar las líneas estratégicas marcadas en el anterior Código de Buen Gobierno de la Federación aprobado en el año 2009 al marco jurídico surgido tras la aprobación de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno.

El contenido sustancial del nuevo Código de Buen Gobierno Local se articula en torno a cinco ejes: estándares de conducta para la mejora de la democracia local, compromisos éticos en materia de conflicto de intereses, régimen de incompatibilidades y retribuciones, relaciones entre cargos electos y empleados públicos y medidas para la mejora de la democracia participativa.



El Ayuntamiento de Cartagena aprobó por unanimidad en sesión plenaria de 24 de septiembre de 2015 la adhesión a la Red de Entidades Locales por la Transparencia y la Participación Ciudadana de la Federación Española de Municipios y Provincias. La creación de esta Red exigía dotar a las entidades que la integran de las herramientas e instrumentos necesarios para desarrollar adecuadamente no sólo sus obligaciones legales sino también sus compromisos éticos en cuanto a la gestión pública en general y con los ciudadanos, en particular. El Código de Buen Gobierno surge así como pieza clave.

El Código de Buen Gobierno prevé que se deberá ajustar la gestión de los intereses públicos y el desarrollo de la democracia participativa a la realización efectiva del gobierno abierto y sus principios de transparencia, participación y colaboración ciudadana, como mínimo en los términos de la normativa vigente en cada momento, en una gestión orientada a la ciudadanía, potenciando el uso de las tecnologías sociales y, en concreto, de las redes sociales digitales.

Entendiendo que el desarrollo de políticas de participación ciudadana implica, a su vez, la mejora de la comunicación pública, desde el Área de Transparencia y Buen Gobierno se cree necesario también cumplir con unas buenas prácticas.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, establece en su capítulo IV del título V en cuanto a la Información y Participación ciudadanas, artículo 69, lo siguiente:

“1. Las Corporaciones locales facilitarán la más amplia información sobre su actividad y la participación de todos los ciudadanos en la vida local.

2. Las formas, medios y procedimientos de participación que las Corporaciones establezcan en ejercicio de su potestad de autoorganización no podrán en ningún caso menoscabar las facultades de decisión que corresponden a los órganos representativos regulados por la Ley.”

Siguiendo este precepto, en el año 2003, en el marco de la segunda edición del Postgrado de Comunicación local: "Producción y gestión" organizado por el Laboratorio de Comunicación Pública de la Universidad Autónoma de Barcelona, se elaboró el Decálogo de Buenas Prácticas de la Comunicación Local Pública, como unos principios básicos con la recomendación de que sean respetados por parte de los medios locales de titularidad pública.

La adhesión al Código de Buen Gobierno Local de la Federación Española de Municipios y Provincias y la ratificación del Decálogo de Buenas Prácticas de la Comunicación Local Pública supone, por tanto, facilitar el ejercicio de los derechos de acceso a la información y de participación ciudadana en el ámbito local y reforzar la confianza de los ciudadanos asumiendo compromisos de buen gobierno y realización de buenas prácticas, entendiendo que la transparencia, el acceso a la información pública y las normas de buen gobierno deben ser los ejes fundamentales de toda acción pública.

Por todo ello y, de conformidad con la Ley 19/2013, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, de obligado cumplimiento para las Entidades Locales a partir del 10 de diciembre de 2015 y, habiendo sido aprobado en la Junta de Gobierno Local de 20 de noviembre de 2015, visto el artículo 123 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, propongo a la Comisión de Hacienda e Interior:

PRIMERO: La adhesión al Código de Buen Gobierno Local de la Federación Española de Municipios y Provincias aprobado por Acuerdo de su Junta de Gobierno de 24 de marzo de 2015.

SEGUNDO: Ratificar el Decálogo de Buenas Prácticas de la Comunicación Local Pública elaborado por la Universidad Autónoma de Barcelona.

No obstante, se resolverá como mejor proceda.= En Cartagena, a 20 de noviembre de 2015.= EL CONCEJAL DEL ÁREA DE TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO.= Firmado, Juan Pedro Torralba Villada.

LA COMISIÓN, tras su estudio y deliberación, con los votos a favor de los Grupos Socialista, Movimiento Ciudadano, Ciudadanos, Cartagena Sí Se Puede y la abstención del Grupo Popular, dictamina de conformidad con la anterior propuesta a los efectos de someterla a la decisión del Pleno.

Cartagena, a 23 de noviembre de 2015.= EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.= Firmado, Francisco Aznar García, rubricado.

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los veinticinco Concejales que asisten a la sesión.

Se hace constar que la presente certificación se expide antes de la aprobación del acta de la sesión de referencia, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de aquélla.

Y para que conste y surta efecto donde proceda, libro la presente en Cartagena, a treinta de noviembre de dos mil quince.

Vº Bº.
EL ALCALDE

